

Mendoza, 30 de Julio de 2019.

RESOLUCION N° 2104

Visto:

Las atribuciones conferidas por el art. 36º inc. b) y c) de la Ley 5051; Las Resoluciones N° 15, 129, 245, 489, 826, 867, 1028, 1029 y 1353; y

Considerando:

Que el Consejo de acuerdo con las disposiciones vigentes tiene creadas las siguientes matrículas: Contador Público, Lic. en Economía (y su equivalente Lic. en Ciencias Económicas), Doctor en Ciencias Económicas, Actuario, Registro de Asociaciones Profesionales y Registro de Matriculados Vitalicios, Registro Complementario de Sociedades Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas, Registro de Sociedades de Profesionales de Distintas Disciplinas;

Que es necesario reglamentar los requisitos que deben presentar los profesionales para su matriculación, debiendo extremarse los recaudos con el objeto de verificar la legalidad de la documentación que avala los títulos cuya inscripción es solicitada, atento a la seguridad que exigen los procedimientos del Consejo destinado a hacer fe pública;

Que, conforme expresara en su misiva de fecha 2 de julio del año 2.019, la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de cuyo, sobre la demora que se está produciendo en la entrega a los egresados del título definitivo legalizado ante el Ministerio de Educación de la Nación, solicitando a este Consejo, se permita la matriculación provisoria, hasta tanto se completen los trámites ante los organismos nacionales.

Que previo a emitir la presente resolución, se ha remitido en consulta a la Asesoría Letrada del Consejo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA RESOLVE

RESOLUCION N° 2104

Artículo 1º: Modificar el artículo Primero de la resolución N° 1169 del año 1996 , el que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 1º: Establecer los siguientes requisitos para solicitar la inscripción en las matrículas de: Contador Público, Lic. en Economía (y su equivalente Lic. en Ciencias Económicas), Doctor en Ciencias Económicas, Actuario, Registro de Asociaciones Profesionales, Registro de Matriculados Vitalicios, Registro Complementario de Sociedades Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas, Registro de Sociedades de Profesionales de Distintas Disciplinas, que deberán cumplir los titulares de diplomas comprendidos en el art. 2º de la Ley 5.051 y art. 2º de la Ley 20.488 que deseen ejercer en Jurisdicción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, en forma independiente o en relación de dependencia:

a) Completar personalmente la solicitud de inscripción y ficha de registro de firma en formularios suministrados por el Consejo. En el caso de profesionales radicados fuera de la provincia podrán remitir esta documentación por correo. Las Firmas de la solicitud y de la

ficha de registro de firma deberán ser certificadas por Escribano y Colegio de Escribanos de la respectiva jurisdicción.

b. 1) Presentar diploma original sin enmarcar y fotocopia tamaño oficio anverso y reverso.

Una vez aprobada la inscripción en la matrícula respectiva deberá colocarse al dorso del diploma un sello con el siguiente texto "Certificamos que..... ha sido inscripto en la matrícula de bajo el N°..... en reunión del..... Acta N°"

En el caso de extravío del diploma presentar en su reemplazo duplicado del mismo o constancia expedida por la Universidad otorgante y legalizada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Si el titular hubiera modificado posteriormente su nombre y/o apellido, deberá ser consignado por la autoridad otorgante.

Las modificaciones que se produzcan después de la matriculación serán autorizadas por el Consejo.

En los diplomas expedidos por Universidades Nacionales las Firmas de las autoridades otorgantes deberán hallarse legalizadas ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Los emitidos por Universidades Privadas y Provinciales deberán ser legalizados por la Dirección de Universidades Privadas y Provinciales.

b. 2) Para el caso que no contare con la documentación antes solicitada, por encontrarse en trámite de inscripción y certificación el título original y/o diploma Original, deberá acompañar una copia CERTIFICADA del ANALITICO DEFINITIVO, expedido por la Facultad y/o Universidad pública o privada. El mismo deberá indicar/consignar la aprobación de todas las asignaturas, el título obtenido y que el título se encuentra en trámite. Deberá estar certificado por la Universidad y/o Facultad, y legalizado por el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. –

b. 3) Para el caso, de que el matriculado se encuentre dentro de los términos del punto b.2. de la presente resolución y no acompañe los requisitos dispuestos en el punto b.1 de la presente resolución en el término de un año a contar de la matriculación, se procederá a realizar la suspensión de la matriculación al presente consejo con las consecuencias previstas en la normativa; hecho que deberá notificarse expresamente al nuevo matriculado al momento del otorgamiento. En este caso la fecha de certificación será la fecha de computo a los fines de aplicación de la resolución N° 2.027/2018 - Aranceles por Derecho Anual de Ejercicio Profesional.

c) Una foto de 4x4 de frente, fondo blanco.

d) Abonar el aporte en concepto de Derecho de Matrícula dispuesto por el art. 11º de la Ley 5051, vigente al momento de presentar la solicitud. Abonar los gastos administrativos.

e) Presentar fotocopia del documento nacional de identidad y los respectivos originales.

f) Presentar certificado de profesionalidad (del o de los Consejos en que se encuentra inscripto). Tal requisito deberá ser cumplido por los profesionales egresados de otras provincias o en los casos en el que el dorso del diploma conste certificación de matriculación en otro Consejo.

g) Denunciar domicilio real y profesional.

h) Pronunciar ante el Consejo Directivo el Juramento de habilitación para ejercer, dispuesto por el art. 49º inc. a) de la Ley 5051 en el acto mensual de juramento.

Artículo 2º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones y archívese.



Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza



Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidente C.P.C.E. de Mendoza